



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 2561 /12

322-1-Ac

México, D.F., a 05 SET. 2012

"2012, Año de la Cultura Maya"

**C. JOSE ASEF HANAN BADRI**

Georgia No. 152  
Col. Nápoles  
Deleg. Benito Juárez  
03810 México, D.F.

Nos referimos a los comunicados con números de folios de entrada 1905 y 20605 de fechas 23 de febrero y 22 de mayo de 2012, mediante los cuales usted en su carácter de apoderado de ARELY DEL ROCIO MARTINEZ ROJAS Y JOSE ASEF HANAN BADRI, titulares de los derechos derivados de la concesión clave 58-X-9-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 1010 kHz, con ubicación del equipo transmisor en SANTA MARIA CORONANGO, PUE., y distintivo de llamada XEPA-AM, solicitó de esta Comisión, autorización para ceder gratuitamente los derechos en cuestión, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que integran dicha estación, en favor de JOSÉ ASEF HANAN BADRI, para lo cual adjuntó la documentación establecida en el trámite con Homoclave: COFETEL-11-006-A, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictada sobre la controversia constitucional 7/2009; 9o, fracción V, 14 y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como en la Condición Sexta del título de concesión, se le comunica lo siguiente:

Conforme al resultado del análisis realizado a la documentación exhibida, se ha determinado que se cumplió con lo dispuesto en la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del título de concesión respectivo, por lo que al no existir objeción legal o de otra índole que se oponga, se aprueba la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión, así como la venta de los equipos afectos a su explotación comercial, en favor de JOSE ASEF HANAN BADRI, quien adquiere el carácter de concesionario; sin perjuicio de que se obtengan, de ser el caso, las autorizaciones que se requieran de otras autoridades.

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad del adquirente, la cual se ajustará a las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.-** Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión de mérito, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

**SEGUNDA.-** Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, su reglamento, su Título de Concesión y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

Handwritten marks and signatures on the left margin.



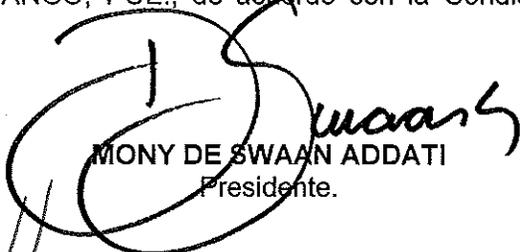
COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**TERCERA.-** Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos pasados y presentes de su antecesor en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

**CUARTA.-** Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** Acepta constituir la garantía a que se refiere la Condición Trigésima Primera de la Concesión de mérito, para tal efecto dentro de un plazo de 30 días hábiles contado a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de JOSE ASEF HANAN BADRI, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión clave 58-X-9-AM, que ampara el uso comercial de la frecuencia 1010 kHz con los demás parámetros autorizados a la estación de radiodifusión sonora XEPA-AM, con ubicación de su equipo transmisor en SANTA MARIA CORONANGO, PUE., de acuerdo con la Condición Trigésima Primera de la propia Concesión."

  
MONY DE SWAAN ADDATI  
Presidente.

  
JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA  
Comisionado

  
ALEXIS MILO CARAZA  
Comisionado

  
GONZALO MARTÍNEZ POUS  
Comisionado

  
JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY  
Comisionado

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XVI Sesión Ordinaria del 2012, celebrada el 6 de junio de 2012, por unanimidad de votos de los comisionados presentes, con fundamento en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/060612/269.

c.c.p. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.  
c.c.p.- Expediente de la Dirección General Adjunta de Trámites y Servicios de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.- Cofetel.- Presente.